

# **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS IN SITU EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE TRES CANTOS**

## **1º. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - (OBJETO DEL CONTRATO)**

### **1.1.- Servicio a prestar a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A.**

Constituye el objeto del presente procedimiento la prestación del servicio médico “in situ” en las instalaciones de las piscinas municipales de Tres Cantos, sitas en la calle Pico del Indio, 16 y Sector Embarcaciones, 35, cuya gestión integral de las instalaciones está encomendada a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A. por parte del Ayuntamiento de Tres Cantos. Las instalaciones cuentan con espacios específicos destinados para estos servicios.

El arrendatario se compromete a realizar el objeto de las presentes bases (según punto 1.1), en óptimas condiciones.

Las presentes bases, formarán parte del contrato de arrendamiento, que en su día se otorgue.

Las actividades a realizar consisten en prestar el servicio médico, a los usuarios de las piscinas municipales cuando sean requeridos y según la legislación vigente afecta a este tipo de instalaciones, en óptimas condiciones, según la disposición (temporada y horarios) establecida en el punto 3.

### **2º. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Instalaciones de las piscinas municipales de Tres Cantos, sitas en la calle Pico del Indio, 16 y Sector Embarcaciones, 35 del municipio de Tres Cantos (Madrid).

La instalación está a disposición de todo interesado que desee acudir a ver los medios de los que se disponen.

### **3º. DURACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El arrendamiento del servicio médico “in situ” en las instalaciones de las Piscinas Municipales de Tres Cantos, sitas en la calle Pico del Indio, 16 y Sector Embarcaciones, 35 del municipio de Tres

Cantos (Madrid), se otorgará por 3 años, en fechas aproximadamente desde el **6 de junio al 7 de septiembre de 2025 (ambos inclusive)**. En los años sucesivos (2 años más), sin prórrogas previstas, los servicios se prestarán igualmente en temporada de verano, quedando las fechas de inicio y final del servicio sujetas a las indicaciones del ayuntamiento de Tres Cantos, titular de las instalaciones.

#### **4º. HORARIOS Y TITULACION REQUERIDA:**

**Meses de verano (6 de junio al 7 de septiembre de 2025, ambos inclusive).**

##### **SERVICIO MÉDICO:**

- Horario del servicio: desde las 11:00 hasta las 21:00 horas
- Días de servicio: 7 días (de lunes a domingo)
- Titulación requerida para el servicio: Según puesto de trabajo, Licenciado en Medicina y Cirugía / D.U.E.

Piscina Sector Embarcaciones nº 35: 1 DUE

Piscina Calle Pico del Indio nº 16: 1 Médico + 1 DUE

\*Se comunicará con anterioridad la fecha exacta del inicio de temporada.

#### **5º. OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE LA E.M.S. TRES CANTOS, S.A Y EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.**

**5.1. Obligaciones de la E.M.S TRES CANTOS, S.A.**

**5.2. Obligaciones del proveedor del servicio que sea elegido.**

**5.3. Relaciones entre Empresa Municipal de Servicios de Tres Cantos, S.A. y el adjudicatario.**

**5.4. Relación entre el adjudicatario y los usuarios del servicio.**

#### **5.1.- Obligaciones de la E.M.S TRES CANTOS, S.A.**

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A se compromete a poner a disposición del arrendatario las zonas destinadas al servicio médico, cuyas características son las siguientes:

##### **CARACTERÍSTICAS DEL BOTIQUÍN DE LAS INSTALACIONES DE VERANO:**

- Botiquín con una superficie aproximada de 20 m<sup>2</sup>
- Elementos y sistemas: dos mesas de trabajo con sillas, camilla de reposo, vitrina sanitaria, lavabo, y material vario.

La zona está a disposición de todo interesado que desee acudir a ver las condiciones en las cuales se encuentran las instalaciones y los medios de los que disponen.

## **5.2.-Obligaciones del proveedor de servicio que sea elegido**

Serán obligaciones técnicas y básicas de arrendatario las siguientes:

**5.2.1.-** Cumplir el servicio con estricta puntualidad de apertura y cierre, debido a que si el personal faltara no podría abrirse la instalación al público.

**5.2.2.-** Estar al día en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo la plena responsabilidad del pago de cuantas obligaciones se deriven de sus relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los servicios contratados.

**5.2.3.-** Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), y el RD 171/2004, de 30 de enero, publicado en el BOE de 31 de enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales, incluidas aquellas relacionadas con la situación de crisis sanitaria COVID-19.

**5.2.4.-** Cumplir con el servicio médico "in situ" en las instalaciones de las piscinas municipales de Tres Cantos, sitas en la calle Pico del Indio, 16 y Sector Embarcaciones, 35 por el tiempo fijado de duración del servicio.

**5.2.5.-** El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados.

**5.2.6.-** El arrendatario asumirá la responsabilidad que le corresponda, en materia civil y penal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sean bienes o personas particulares o en instalaciones municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer.

**5.2.7.-** El arrendatario suscribirá y presentará póliza de responsabilidad civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo de pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.

**5.2.8.-** Atender, a sus expensas, los gastos de desplazamiento y gestión, incluidos aquellos otros que sean debidos honorarios de ella dependientes.

**5.2.9.-** No subcontratar el servicio médico "in situ" en las instalaciones de las piscinas municipales de Tres Cantos, sitas en la calle Pico del Indio, 16 y Sector Embarcaciones, 35 a terceros, sin contar con la autorización expresa del área de contratación de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A

**5.2.10.-** Cuidar las instalaciones y materiales cedidos para el servicio incluidos en el punto 1.5.- y del buen orden del servicio pudiéndose dictar por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A las oportunas instrucciones.

### **5.3.- Relaciones entre la Empresa Municipal de Servicios de Tres Cantos, S.A y el adjudicatario**

La relación técnica entre la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A y el adjudicatario se canalizará a través del área de contratación/compras.

Los técnicos de esta área confirmarán la materialización y calidad de los servicios prestados y podrán recabar del adjudicatario toda la información necesaria sobre la marcha general de las distintas actividades.

En el supuesto de graves problemas planteados por los usuarios, el adjudicatario pondrá siempre los términos de los mismos en conocimiento de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A., a fin de adoptar conjuntamente las decisiones oportunas.

### **5.4.- Relación entre el adjudicatario y los usuarios del servicio**

La relación entre el adjudicatario y los usuarios se establecerá siempre a través de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A., excepto en las situaciones lógicas en que aquella deba darse directamente.

En ningún caso el adjudicatario podrá hacer propaganda comercial en las instalaciones donde se presta el servicio, salvo en las ubicaciones habilitadas para tal fin, y siempre mediante acuerdo entre la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A y el adjudicatario.

El adjudicatario no podrá cobrar ninguna cantidad monetaria a los usuarios de la instalación por los servicios prestados.

## **6º.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFERTA.-**

### **6.1.- Precio del servicio:**

Se requiere una única oferta sobre el servicio, en los términos presentados en el punto 1º. La oferta incluirá **el precio total de la prestación del servicio y será cerrado para el periodo indicado.**

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

### **6.2.- Pago del servicio:**

Los pagos se realizarán, mediante transferencia bancaria, diferidos en plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura por parte de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A.

## **7º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN. -**

### **7.1.- Modo y plazo de presentación:**

Exclusivamente podrá efectuarse la presentación por medios electrónicos, en los mismos plazos establecidos anteriormente, en la cuenta de correo electrónico: [licitaciones@emstrescantos.es](mailto:licitaciones@emstrescantos.es) y **en todo caso** antes de las 15:00 horas del último día del plazo señalado en el anuncio de licitación (07/02/2025).

### **7.2.- Documentos administrativos a presentar**

Se presentará la siguiente documentación en el procedimiento de presentación a la licitación, incluyéndose lo siguiente:

**a)** Documentación que acredite la personalidad del empresario y la representación, en su caso, la representación del arrendatario, consistentes:

a.1.) Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada

a.2.) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con el que actúan. Si la a empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

**b)** Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

b.1.) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b.2.) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán, aportar como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

b.3.) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

**c)** Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrán acreditarse por:

c.1.) Relación de principales servicios prestados y/o centros gestionados de su propiedad o mediante contratos adjudicados en el ramo sanitario, al menos en los cinco últimos años aportando el alta en el I.A.E., con indicación de sus domicilios y medios, aportando copia autenticada de las licencias municipales de funcionamiento.

**d)** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**e)** Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A ni con el Ayuntamiento de Tres Cantos. Sin perjuicio de que quien resulte arrendatario deberá presentarse certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (original o fotocopia compulsada), y certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Tres Cantos de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada)

**f)** Declaración por la que el arrendatario se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.

**g)** Escrito firmado por quien ha presentado la oferta en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

### **7.3.- Proposición económica y documentación administrativa y técnica a presentar:**

#### **7.3.1.- Oferta económica**

Una sola oferta.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

### **7.3.2.- Oferta técnica y documentación administrativa**

Relativa a las siguientes cuestiones:

- (a) Toda la documentación administrativa incluida en el punto 7.2. del presente pliego de condiciones
- (b) Memoria descriptiva del servicio, con exposición del número de puestos a crear, titulación y formación del personal.
- (c) Cualquier tipo de información complementaria que los ofertantes estimen necesaria para el mejor conocimiento de su oferta.
- (d) Compañía aseguradora, tipo de póliza y cuantía que cubren el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar fotocopia del último recibo pagado cuando les sea requerido por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A.
- (e) Cualquier tipo de mejora en la prestación del servicio que los ofertantes estimen incluir en su oferta, y que sean valorables en relación a los criterios de adjudicación señalados en el punto

Cada ofertante únicamente podrá presentar una sola oferta. Tampoco podrá suscribirse ninguna oferta de unión temporal con otros, si lo han hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

## **8º. PROCESO DE SELECCIÓN. -**

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A, procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A adjudicará el contrato a la oferta que considere, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto **8.1.-**, la más ventajosa para llevar a efecto la ejecución del contrato entre aquellas que cumplan los requisitos exigidos en la presente oferta, sin atender únicamente al valor económico de la misma.

### **8.1.- Criterios para la selección del proveedor de servicios:**

Para la adjudicación del procedimiento se efectuará ponderación conjunta de los indicadores objetivos y técnicos que figuran a continuación, en cada una de la ofertas o variantes presentadas por el licitador:

- 1) **PRECIO:** se valorará hasta un máximo de 8 puntos, la oferta más económica, siempre y cuando cumpla con las bases presentadas.
- 2) **CALIDAD:** se valorará hasta un máximo de 4 puntos, aquellas empresas que acrediten estar certificadas en normativas ISO de gestión de calidad (UNE-EN-ISO-9001:2000)



3) MEJORAS: referidas al servicio. En particular, y sin descartar cualquier otra mejora de carácter técnico, se valorará la recogida, por parte de la empresa adjudicataria, de los residuos sanitarios originados durante la prestación del servicio. Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos.

4) EXPERIENCIA: se valorará hasta un máximo de 4 puntos la mayor experiencia en el sector sanitario.

## **9º. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR. -**

### **9.1.- Adjudicación definitiva**

La concesión definitiva, una vez evaluada toda la documentación y los criterios de selección, será notificada a todos los candidatos o licitadores participantes en el proceso, en plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

### **9.2.- Órgano de contratación**

4.1. Actuará como órgano de contratación la Gerencia de la E.M.S. Tres Cantos, S.A.

4.2. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

### **9.3.- Perfil del contratante**

El acceso público al perfil del contratante de la E.M.S. Tres Cantos, S.A se encuentra accesible en su web [www.emstrescantos.es](http://www.emstrescantos.es)

## **10º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -**

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A y el proveedor de los servicios deberán formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento una vez realizada la notificación de la adjudicación en plazo máximo de 20 días desde el siguiente a la notificación.

### **10.1.- Documentos a presentar para la formalización del contrato**

Si no se hubiera aportado la siguiente documentación en plazo abierto para el proceso de licitación el adjudicatario deberá atenerse a los plazos establecidos para presentar los documentos que siguen del siguiente modo:



a) El adjudicatario deberá presentar en el plazo de **CINCO (5) días** desde la concesión definitiva del servicio certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), certificado de la delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento del Tres Cantos de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada)

b) Original o fotocopia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo de pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.

c) El adjudicatario, en el momento de la firma del contrato, deberá aportar copia de los contratos de trabajo realizados con el personal que vaya a prestar sus servicios en las piscinas municipales de Tres Cantos, copia de la titulación necesaria para ejercer dichas funciones y mensualmente tendrá que remitir copia de los TC-1 y TC-2 al Jefe de Servicio de las piscinas.

## **11º. SANCIONES. -**

Si el arrendatario incumpliere las obligaciones que les incumban, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A. estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En lo no previsto en el contrato de arrendamiento se estará a lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

El arrendatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo del servicio y será, asimismo, responsable civil y administrativo ante la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa prestación de los servicios.

## **12º. RESCATE. -**

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público.

## **13º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ARRENDATARIO. -**

El arrendatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

#### **14º. RELACIÓN LABORAL. -**

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A ni del arrendatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

#### **15º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. -**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

(a) Por incumplimiento de las obligaciones del arrendatario

(b) Por el mal funcionamiento en el cumplimiento de los servicios contratados que deberá acreditarse fehacientemente.

#### **16º. RÉGIMEN JURÍDICO. -**

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se registrá por las normas de Derecho Privado.

Corresponde a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TRES CANTOS, S.A la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

En Tres Cantos, a 23 de enero de 2025

## ANEXO I

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

en su propio nombre o derecho / en representación de la empresa (subráyese lo que proceda)

\_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_,

habiendo conocido la convocatoria de licitación mediante anuncio para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado del contrato de servicios médicos para las piscinas municipales de verano de Tres Cantos en el año 2025, hago constar que conozco el pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares que sirve de base al contrato, lo acepto íntegramente y me comprometo a llevar a cabo el objetivo del contrato por importe de:

\_\_\_\_\_ €, IVA y otros impuestos incluidos.

Tres Cantos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**Fdo.**